



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **27 de enero de 2026**.

Siendo las **09:30** horas, se reúnen en primera convocatoria de la sesión **ordinaria**, debidamente convocada, en el **Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ.

VOCALES:

D. ADRIÁN GONZÁLEZ ROPERO.

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

SECRETARIO:

D. JERÓNIMO DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA.

INVITADOS:

D^a. SUSANA LÓPEZ ANTEQUERA (GRUPO MUNICIPAL PSOE).

D. JUAN JOSÉ CASTRO LEITÓN (GRUPO MUNICIPAL VOX).

D^a. IRENE LÓPEZ SÁNCHEZ (T.A.G. CONTRATACIÓN).



ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE JUCIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CAMPAMENTOS PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2026, POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2025-150.
2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA CON ADELESCENTES DE MÓSTOLES” DURANTE 2026-2027. EXPTE. C/048/CON/2025-148.
3. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIOS PROPUESTO FERROCARRIL PROYECTOS 8, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN REGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCION Y GESTION DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS PUBLICAS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO A PRECIO LIMITADO EN LA AVENIDA IKER CASILLAS 19 DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-001.
4. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO D. HUGO CUENCA MUÑOYERRO, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO FOTOGRÁFICO AL DEPARTAMETNO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-118.
5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SOPORTES MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EXPTE. C/050/CON/2025-087 SARA.



1. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CAMPAMENTOS PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2026, POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2025-150.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios a evaluar mediante juicio de valor) de las cuatro licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Técnico de Juventud de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, fechado digitalmente el 22 de enero de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

"(...)

Lote 1: Campamento multiaventura

Concurren a la licitación las siguientes entidades:

- **Amentia Soluciones S.L.**
- **Veintytress Dyo S.L.**

Se valoran ponderadamente los epígrafes contenidos en el Plan de Trabajo con las siguientes puntuaciones

Punto número	Contenido	Puntuación máxima	Amentia Soluciones S.L.	Veintytress Dyo S.L.
1	Fichas / cronogramas	Hasta 5 puntos	5	4
2	Soporte profesional	Hasta 5 puntos	5	2,5
3	Relación de medios materiales	Hasta 4 puntos	5	5
4	Propuesta diaria de actividades	Hasta 10 puntos	10	7
Anexo I	Descripción instalaciones	Hasta 2 puntos	2	1
Anexo II	Menús	Hasta 5 puntos	5	3
Anexo III	Identificación servicios sanitarios	Hasta 1 punto	1	0,75
Anexo IV	Reglamento de régimen interno	Hasta 2 puntos	1	1
Anexo V	Manual del empleado y códigos	Hasta 2 puntos	1,75	2
Anexo VI	Protocolo uso dispositivos móviles	Hasta 2 puntos	2	1
Anexo VII	Protocolo de comunicación incidencias	Hasta 2 puntos	1	1
Totales			38,75 puntos	28,25 puntos

Como se puede observar, ambos licitadores obtienen igual puntuación en el punto 3 y en los anexos IV y VII.



Ayuntamiento de Móstoles

Los puntos en los que se diferencian y los argumentos para ello, son:

- **Punto 1:** si bien, ambos licitadores presentan buenas fichas y cronograma, el que obtiene mayor puntuación tiene detalles pormenorizados que se consideran un valor añadido de cara a la ejecución del servicio.
- **Punto 2:** mientras un licitador aporta simples perfiles, coincidentes con los exigidos en el PPT) el que obtiene mayor puntuación aporta profesionales concretos (con datos personales anonimizados) con titulaciones y experiencias que mejorarán la prestación del servicio.
- **Punto 4:** las dos propuestas de actividades se consideran adecuadas y pertinentes. La mayor puntuación se otorga al programa que se considera de mayor calado educativo, social y de conocimiento del medio natural y la concienciación en su cuidado y conservación.
- **Anexo I:** el licitador que obtiene mayor puntuación aporta material videográfico que permite valorar la instalación con mayor detalle. Además asegura que el grupo de Móstoles no compartirá instalación con otros usuarios, lo que constituye un valor añadido.
- **Anexo II:** si bien ambos licitadores aportan el menú diario, el que obtiene mayor puntuación aporta ingredientes, gramajes e información nutricional detallada y pormenorizada.
- **Anexo III:** la propuesta que obtiene la menor puntuación no hace constar cuál es el hospital más cercano, y este dato es relevante.
- **Anexo V:** en este caso, el licitador que obtiene mayor puntuación es el que presenta en este apartado un manual mejor detallado y pormenorizado.
- **Anexo VI:** se otorga la mayor puntuación a la propuesta de uso de dispositivos móviles que se contempla más restrictiva y se considera más favorable para la integración y disfrute de los menores en las actividades propuestas.

Lote 2: Campamento náutico

Concurren a la licitación las siguientes entidades:

- **Veintytress Dyo S.L.**
- **Paparajotes S.L.**
- **Mar Menor Pupil's Center S.L.U.**

Se valoran los epígrafes contenidos en el Plan de Trabajo con las siguientes puntuaciones

Punto número	Contenido	Puntuación máxima	Paparajotes S.L.	Mar Menor Pupil's Center S.L.U	Veintytress Dyo S.L.
1	Fichas / cronogramas	Hasta 5 puntos	5	5	4
2	Soporte profesional	Hasta 5 puntos	2,5	2,5	1
3	Relación de medios materiales	Hasta 4 puntos	4	2	2
4	Propuesta diaria de actividades	Hasta 10 puntos	8	10	2
Anexo I	Descripción instalaciones	Hasta 2 puntos	2	2	1
Anexo II	Menús	Hasta 5 puntos	5	5	1
Anexo III	Identificación servicios sanitarios	Hasta 1 punto	0,75	1	0,50
Anexo IV	Reglamento de régimen interno	Hasta 2 puntos	2	2	1
Anexo V	Manual del empleado y códigos	Hasta 2 puntos	2	2	2
Anexo VI	Protocolo uso dispositivos móviles	Hasta 2 puntos	2	2	1
Anexo VII	Protocolo de comunicación incidencias	Hasta 2 puntos	2	2	1
Totales			35,25 puntos	35,50 puntos	16,50 puntos



Ayuntamiento de Móstoles

Se justifican a continuación las diferentes puntuaciones otorgadas ponderadamente en cada uno de los apartados.

- **Punto 1:** los dos licitadores que obtienen mayor puntuación tiene detalles pormenorizados que se consideran un valor añadido de cara a la ejecución del servicio lo que hace que lo presentado por el tercer licitador quede alejado en calidad de los dos primeros.
- **Punto 2:** mientras un licitador aporta simples perfiles (coincidentes con los exigidos en el PPT) los que obtienen mayor puntuación aportan detallando titulaciones, edad y experiencia en actividades idénticas, hecho que mejorará la prestación del servicio.
- **Punto 3:** se distribuyen las puntuaciones ponderadas, atendiendo a la adecuación de los materiales a las actividades propuestas y el detalle en la relación de los mismos.
- **Punto 4:** las dos propuestas de actividades que se consideran más adecuadas y que obtienen la mayor puntuación responden a la expectativa de un campamento náutico: contenido de actividad náutica prácticamente diaria y diversa, La otra propuesta aporta sólo cuatro tipos de actividad náutica frente a 6 y 9 tipos de actividad náutica que presentan las otras dos ofertas.
- **Anexo I:** la propuesta que obtiene una puntuación inferior presenta una instalación que dista 6 kilómetros de la playa y ubicado junto a una carretera frente a las otras instalaciones ubicadas a pie de playa.
- **Anexo II:** si bien todos licitadores aportan el menú diario, los que obtienen mayor puntuación aportan ingredientes, gramajes e información nutricional, detallada y pormenorizada, elaborados por nutricionistas frente al que sólo aporta el menú diario.
- **Anexo III:** las dos propuestas que obtienen la menor puntuación, una de ellas no hace constar cuál es el hospital más cercano, que se encuentra a 20 minutos, y en el otro caso, se hace constar, pero se encuentra a 30 minutos.
- **Anexos IV, VI y VII:** en estos casos, el licitador que obtiene menor puntuación es el que presenta en estos apartados documentos menos detallados y pormenorizados frente a los otros licitadores que presentan mayor extensión, detalle y casuísticas a prever.

Conclusión: puntuaciones obtenidas

Lote 1

Licitador	Puntuación
Amentia Soluciones S.L.	38,75 puntos
Veintytress Dyo S.L.	28,25 puntos

Debido a lo anterior, ambos licitadores quedan clasificados para pasar a valorar el sobre 3 de este lote, correspondiente a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Lote 2

Licitador	Puntuación
Mar Menor Pupil's Center S.L.U	35,50 puntos
Paparajotes S.L.	35,25 puntos
Veintytress Dyo S.L.	16,50 puntos

A la vista de lo anterior, **quedan clasificados para este lote todos los licitadores a excepción de Veintytress Dyo S.L. que queda excluido al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida de 21 puntos**, según lo estipulado en la cláusula 14.a.1 del PCAP

Las puntuaciones aquí consignadas y clasificadas, obtenidas sobre un máximo de 40 puntos (40% de los 100 puntos máximos que se pueden obtener en el global del procedimiento), deberá de ser sumada a la puntuación obtenida en el punto correspondiente a la cláusula 14.b del PCAP (criterios valorables en cifras o porcentajes) del presente expediente de contratación para la obtención del resultado final del procedimiento."



Visto el meritado informe técnico correspondiente al informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios a evaluar mediante juicio de valor) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación; **en segundo lugar**, proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión**, del presente procedimiento, de la mercantil **VEINTYTRESS DYO, S.L.** al **LOTE 2** (Campamento náutico) por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14.A.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA CON ADELESCENTES DE MÓSTOLES” DURANTE 2026-2027. EXPTE. C/048/CON/2025-148.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de las tres licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Técnico de Juventud de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, fechado digitalmente el 23 de enero de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

Se procede a analizar las ofertas presentadas, aportadas por los siguientes licitadores:

- Ebone Servicios S.L.
- Ideotur S.L.L.
- 7 Estrellas Educación y Ocio S.L.

Las ofertas presentadas son las siguientes

LICITADOR	OFERTA PRESENTADA
7 Estrellas Educación y Ocio S.L.	150.000,00 €
Ebone Servicios S.L.	168.168,79 €
Ideotur S.L.L.	170.190,00 €

Previamente a la valoración de las ofertas, se han examinado las mismas para corroborar que no existan proposiciones anormalmente bajas o desproporcionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, “Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”.



Ayuntamiento de Móstoles

Las bajas porcentuales presentadas son las siguientes

LICITADOR	BAJA PORCENTUAL
7 Estrellas Educación y Ocio S.L.	18,12 %
Ebone Servicios S.L.	8,20 %
Ideotur S.L.L.	7,10 %

Debido al resultado anterior, se procede a aplicar los filtros que se indican a continuación:

LICITADOR	Primer Filtro (>10 uds. a la media)	Segundo Filtro de Baja Temeraria (< 10 uds a la media de las ofertas)	Tercer Filtro de Baja Temeraria (Baja superior a 25 uds.)
7 Estrellas Educación y Ocio S.L.	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Ebone Servicios S.L.	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Ideotur S.L.L.	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada

Una vez confirmada la ausencia de bajas desproporcionadas, se continúa con la valoración.

a) Oferta económica: hasta 49 puntos (máximo 49% de la puntuación).

(...)

Tras la aplicación de la fórmula, este es el resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
7 Estrellas Educación y Ocio S.L.	49,00
Ebone Servicios S.L.	22,17
Ideotur S.L.L.	19,19

b) Aportación de monitores con formación específica en discapacidad y/o necesidades educativas especiales: hasta 5 puntos (máximo 5% de la puntuación).

(...)

Según lo consignado por los licitadores en el sobre 3, las puntuaciones son las siguientes:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
7 Estrellas Educación y Ocio S.L.	5,00
Ebone Servicios S.L.	5,00
Ideotur S.L.L.	5,00



Ayuntamiento de Móstoles

- c) **Aportación de monitores con formación específica en atención o prevención de drogodependencias: hasta 6 puntos (máximo 6% de la puntuación).**

(...)

LICITADOR	PUNTUACIÓN
7 Estrellas Educación y Ocio S.L.	6,00
Ebone Servicios S.L.	6,00
Ideotur S.L.L.	6,00

El cómputo final de los criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas es el que se expresa a continuación

LICITADOR / CRITERIO	10.2.a	10.2.b	10.2.c	SUMA
7 Estrellas Educación y Ocio S.L.	49,00	5,00	6,00	60,00
Ebone Servicios S.L.	22,17	5,00	6,00	33,17
Ideotur S.L.L.	19,19	5,00	6,00	30,19

Puntuaciones finales

Para la obtención de la puntuación final, se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas en el criterio 10.1 Criterios valorables mediante juicio de valor y las obtenidas en el apartado 10.2 Criterios valorables en cifras o porcentajes para obtener la puntuación final y clasificación de las ofertas

LICITADOR / CRITERIO	10.1	10.2	SUMA
7 Estrellas Educación y Ocio S.L.	30,75	60,00	90,75
Ebone Servicios S.L.	34,50	33,17	67,67
Ideotur S.L.L.	27,75	30,19	52,94

Propuesta de adjudicación

A la vista de lo anterior, se propone la adjudicación del expediente de contratación que nos ocupa al licitador **7 Estrellas Educación y Ocio S.L.**, por un importe de **150.000,00 euros, más el 21% de IVA (31.500,00 euros), es decir 181.500,00 euros, IVA incluido.**

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; **en segundo lugar**, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; **en último lugar**, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:



1. Oferta económica:

Precio: (en letras) **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS**; (en número) **150.000 €**.

IVA: (en letras) **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS**; (en número) **31.500 €**.

2. Criterios técnicos objetivos:

Aportación de monitores con formación específica en discapacidad y/o necesidades educativas especiales (máximo 5 puntos): Se otorgarán 2,5 puntos por cada monitor/a del equipo de trabajo que cuente con formación específica y homologada en discapacidad y/o necesidades educativas especiales, hasta un máximo de dos monitores. Para considerarse esta formación, tendrá que ser de al menos 100 horas y/u ocho créditos ECTS o acreditar 100 horas de experiencia laboral en dicha categoría:

X SÍ OFRECE la aportación de dos monitores con formación específica en discapacidad y/o necesidades educativas especiales

SÍ OFRECE la aportación de un monitor con formación específica en discapacidad y/o necesidades educativas especiales

NO OFRECE la aportación de monitores con formación específica en discapacidad y/o necesidades educativas especiales

Aportación de monitores con formación específica en atención o prevención de drogodependencias (máximo 6 puntos): Se otorgarán 2,0 puntos por cada monitor/a del equipo de trabajo que cuente con formación específica en atención o prevención de drogodependencias, hasta un máximo de tres monitores. Para considerarse esta formación, tendrá que ser de al menos 50 horas y/u cuatro créditos ECTS o acreditar 500 horas de experiencia laboral en dicha categoría.

X SÍ OFRECE la aportación de tres monitores con formación específica en atención o prevención de drogodependencias

SÍ OFRECE la aportación de dos monitores con formación específica en atención o prevención de drogodependencias

SÍ OFRECE la aportación de un monitor con formación específica en atención o prevención de drogodependencias

NO OFRECE la aportación de monitores con formación específica en atención o prevención de drogodependencias



3. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIOS PROPUESTO FERROCARRIL PROYECTOS 8, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESION DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN REGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCION Y GESTION DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS PUBLICAS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO A PRECIO LIMITADO EN LA AVENIDA IKER CASILLAS 19 DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-001.

Los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad la retirada del punto del orden del día al haberse tratado en la sesión de la Mesa extraordinaria y urgente del 23 de enero de 2026.

4. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO D. HUGO CUENCA MUÑOYERRO, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO FOTOGRÁFICO AL DEPARTAMETNO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-118.

Los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad la retirada del punto del orden del día al haberse tratado en la sesión de la Mesa extraordinaria y urgente del 23 de enero de 2026.

5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SOPORTES MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EXPTE. C/050/CON/2025-087 SARA.

Los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad la retirada del punto del orden del día al haberse tratado en la sesión de la Mesa extraordinaria y urgente del 23 de enero de 2026.

ASUNTOS POR URGENCIA

6. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (LOTE 3). EXPTE. C/050/CON/2025-184



- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico relativo al Lote 3 (Turismos para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales) propuesta de declaración de desierto, emitido por la Arquitecta Superior de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad y fechado digitalmente el 22 de enero de 2026, cuyo literal es el siguiente:

"En relación al contrato de "SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES." EXPTE. (C/050/CON/2025-184 SARA) LOTE 3. Turismos para el Servicio de Mantenimiento de Mantenimiento de Edificios, en respuesta a la solicitud de emisión de informe recibida cabe formular las siguientes consideraciones:

Se solicita al Servicio promotor de la licitación pronunciamiento expreso sobre la adecuación de la solución propuesta por la mercantil Alquiber Quality S.A., con CIF A09373861, propuesta como adjudicataria del Lote 3 del mencionado contrato, a las condiciones establecidas en la cláusula 13.5 del PCAP, así como en el artículo 3.4 del PPT que establece la obligatoriedad de suscribir las pólizas de seguro de automóviles a todo riesgo, sin franquicia, con asistencia en carretera 24 horas desde Kilómetro 0 para cada uno de los vehículos suministrados, las cuales deberán estar vigentes durante todo el plazo de duración del correspondiente contrato y sus posibles prórrogas, con las coberturas que en el mismo artículo se establecen.

De la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria para el Lote 3 se desprende el compromiso de suscribir una póliza de Seguro a Terceros, la cual al no cubrir la totalidad de las prestaciones y coberturas legales establecidas en el PPT, proponen complementar una cobertura de daños propios mediante un autoseguro.

El autoseguro propuesto por Alquiber Quality S.A. y gestionado directamente por la misma mercantil, no se ajusta a lo exigido en el PPT, ya que no constituye la suscripción de una póliza de seguro emitida por compañía aseguradora.

Lo que se informa a los efectos oportunos, no obstante, con sometimiento a mejor consideración y criterio del Órgano competente."

Visto el meritado informe técnico emitido por la Arquitecto Superior relativo al Lote 3 (Turismos para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales), del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; **en segundo lugar**, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad

Visto el meritado informe técnico, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; debiéndose requerir la documentación previa preceptiva a la proposición presentada al al Lote 3 (Turismos para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales) por la mercantil **GUMAR RENTING, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme a la oferta presentada:



LOTE 3 (Turismos para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales)

1. Propuesta económica renting vehículos: Precio unitario mensual IVA excluido, de renting (mantenimiento y seguro incluido) de cada una de las tipologías de vehículo a suministrar: **470,00 €**.

Marca y modelo de cada una de las tipologías de los vehículos a suministrar: **Peugeot 208 SP style Gasolina 100 S&S 6 Vel Man.**

2. Propuesta económica limpieza integral: Precio unitario IVA excluido: **125,00 €**.

3. Limpieza extraordinaria de los vehículos: Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos la realización de hasta un máximo de 3 limpiezas anuales extraordinaria del habitáculo interior de los vehículos suministrados a solicitud del Ayuntamiento de Móstoles de acuerdo con el siguiente baremo:

1. **1 limpieza anual (1 punto) X**
2. Hasta dos limpiezas anuales (3 puntos)
3. Hasta tres limpiezas anuales (5 puntos)

4. Mejora de las características de los vehículos: Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos a la oferta que implemente las siguientes mejoras en los vehículos ofertados de acuerdo con el siguiente baremo:

- **Sensores de aparcamiento traseros (4 puntos) X**
- **Cámara de visión trasera (2 puntos) X**
- **Ordenador de abordó (2 puntos) X**
- Navegador GPS (2 puntos)

7. DECISIONES A ADOPTAR, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.1 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PERROS DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES DURANTE 4 AÑOS, POR LOTES. EXPTE. C/035/CON/2025-161.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe-propuesta de declaración de desierto del Lote 1 (Suministro de productos veterinarios que incluye medicamentos y material sanitario necesarios para el cuidado de los perros, que pertenecen a la Unidad Canina de la Policía Municipal de Móstoles, durante 4 años), emitido por el Departamento de Contratación, con fecha el 26 de enero de 2026, cuyo resumen es el siguiente

"(...)

PRIMERO.- Mediante Acuerdo 4/1041 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2025, se aprobó el expediente de referencia, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.



Ayuntamiento de Móstoles

SEGUNDO.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, con el siguiente detalle:

- **Contrato:** SUMINISTRO.
- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR LOTES. LOTE 1.
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Presupuesto base de licitación:** 70.400,00 euros.

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora promotora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, donde consta informe del Director General de Presupuestos, el presupuesto base de licitación asciende a un importe total de **70.400,00 €, incluido el IVA**, al que corresponde una base imponible de 64.000,00 €, más 6.400,00 €, en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que debe soportar la Administración Municipal, todo ello conforme al desglose que se establece en la documentación.

LOTE 1 - PRODUCTOS VETERINARIOS: 26.400,00 €

LOTE 2 - PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN CANINA: 44.000,00 €

- **Valor estimado del contrato:** 92.800,00 €,

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP, **el valor estimado asciende a 92.800,00 €,** estando incluido los CUATRO AÑOS de duración, con la posibilidad de establecer una o varias prórrogas que, aislada o conjuntamente, no superen el plazo de 1 año, así como la posible ampliación del 20% sobre el precio de contrato, todo ello SIN IVA.

- **Duración:**

La duración del contrato se fija en CUATRO AÑOS desde su formalización, con la posibilidad de establecer una o varias prórrogas que, aislada o conjuntamente, no superen el plazo de 1 año. Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.

TERCERO. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 1 de diciembre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 15 de diciembre de 2025. Así, durante el citado plazo, se han recibido las siguientes proposiciones:

Proanco S.L. B78193505

CUARTO. - Con fecha 16 de diciembre de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico ÚNICO (APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA).



Ayuntamiento de Móstoles

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación: Proanco S.L. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único relativo a la documentación administrativa. Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil: Proanco S.L.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando a continuación lectura, de la proposición económica presentada por la única licitante admitida en el procedimiento.

Vistas las ofertas, la Mesa, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, realiza los cálculos necesarios para determinar la existencia o no de ofertas anormalmente bajas.

Finalizados los cálculos, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, **acuerdan**, por unanimidad, identificar la oferta presentada por la mercantil **PROANCO, S.L.** al **LOTE 1**, como incurso en presunción de anormalidad y requerir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 LCSP en un plazo de tres días hábiles, que justifique su oferta; dando traslado de las ofertas y documentación perteneciente al **sobre o archivo electrónico único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, a la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente para su estudio y emisión de informe al respecto.

QUINTO. – Con fecha 13 de enero de 2026, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la lectura del informe técnico del sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, emitido por el Comisario Principal de la Policía Municipal, de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, fechado digitalmente el día 5 de enero de 2026.

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico** único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, la **adjudicación**, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la mercantil Proanco S.L., según lo establecido en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

SEXTO. – Se efectuó requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mercantil propuesta como adjudicataria Proanco S.L. el 14 de enero de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de la documentación requerida el 23 de enero de 2026. Así, durante el citado plazo no se ha recibido ninguna documentación al respecto.

SÉPTIMO. – Consecuencia de lo anterior, con fecha 27 de enero de 2026 tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se propuso elevar la declaración de desierta a la licitación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PERROS DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES DURANTE 4 AÑOS, POR LOTES, A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR LOTES. LOTE 1.



Ayuntamiento de Móstoles

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 16, 116 a 120, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II. - Ante el vencimiento del plazo del requerimiento de documentación previa a la adjudicación del único licitador presentado al procedimiento, sin haber aportado la documentación requerida y de conformidad, a contrario sensu, con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, ha de entenderse procedente la declaración de la licitación como desierta.

III. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

(...)

Resolver lo siguiente:

Primero: Excluir del procedimiento a la mercantil Proanco S.L., tras el vencimiento del plazo del requerimiento de documentación previa a la adjudicación del único licitador presentado al procedimiento, sin haber aportado la documentación requerida.

Segundo: Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desierta la licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PERROS DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES DURANTE 4 AÑOS, POR LOTES, A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR LOTES. LOTE 1. (Expte. **C035/CON/2025-161**), de acuerdo con los antecedentes de hecho formulados con anterioridad."

Visto el meritado informe propuesta declaración de desierto del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, elevar a la Junta de Gobierno Local la **exclusión** de la mercantil **PROANCO, S.L.**, al **Lote 1** (Suministro de productos veterinarios que incluye medicamentos y material sanitario necesarios para el cuidado de los perros, que pertenecen a la Unidad Canina de la Policía Municipal de Móstoles, durante 4 años) por incumplimiento de la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; **en último lugar**, elevar a la Junta de Gobierno Local la declaración de **licitación desierta** del Lote 1 por falta de ofertas admisibles.



Ayuntamiento de Móstoles

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:45 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ

EL SECRETARIO,

Fdo.: JERÓNIMO D. MARTÍNEZ GARCÍA.